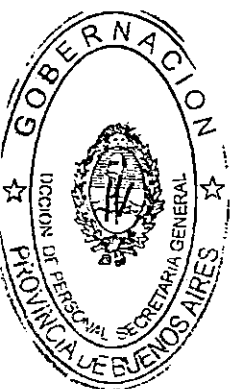


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 ENE. 2016

VISTO el expediente N° 2100-4550/15, y



CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12 de la Ley N° 14.803, fue creada la Secretaria de Comunicación, aprobándose su estructura orgánico funcional mediante Decreto N° 44/15;

Que se propician las designaciones de distintas personas en el ámbito de la Secretaria de Comunicación, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

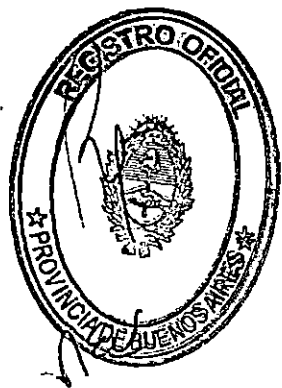
Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°. Designar en la SECRETARIA DE COMUNICACION, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan y a partir de las fechas que en particular se establecen:

SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS

FRAGUEIRO María Laura, (DNI N° 29.010.106 – Clase 1981), a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de Subsecretaria de Contenidos.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION COMUNICACIONAL

DIAZ VEGA Francisco, (DNI N° 31.344.932– Clase 1984), a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de Subsecretario de Planificación Comunicacional.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

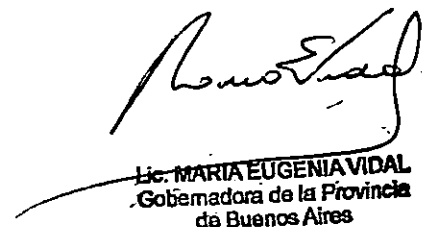
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

27



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

